

Senado a la espera de reforma sobre doble nacionalidad; se reanuda 21 de septiembre

El Senado solo está a la espera de que la reforma sobre doble nacionalidad llegue procedente de la Cámara de Diputados para arrancar su proceso legislativo a fin de discutirlo y en su caso aprobarlo a la brevedad posible, con lo que se establecerá que la o el presidente de la República así como los gober-

nadores solo a respondan a los intereses de México, afirmó el Presidente de la Junta de Coordinación Política del Senado, Ignacio Mier.

Su contraparte en la Cámara de Diputados, el presidente de la Jucopo en San Lázaro, Ricardo Monreal, anunció que será después del 21 de septiembre,

cuando se reinicie la discusión y en su caso aprobación de esa reforma que requiere mayoría calificada.

El dictamen aprobado por la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados plantea, entre otros puntos, que para ser presidente o presidenta, gobernador o go-

bernadora se requiere no tener ni adquirir otra nacionalidad y, en caso de contar con ella, renunciar a esta antes de solicitar el registro como candidato o candidata.

Esta reforma darán mayor consistencia a lo que ya establece la ley, para que quienes ejerzan un cargo o función pública, en particular en las gubernaturas o la Presidencia de la República, no cuenten con doble nacionalidad y respondan de manera inequívoca a los intereses de México, explicó afirmó Mier Velazco.

La presidenta Claudia Sheinbaum presentó esta iniciativa el 30 de agosto pasado, y que la Comisión de Puntos Constitucionales de la legisladora aprobó el dictamen el 8 de septiembre, documento que ya fue publicado en la Gaceta Parlamentaria.

Mier adelantó esta semana que, una vez aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados, el proyecto de decreto será remitido al Senado de la República, donde será turnado a las comisiones de Puntos Constitu-

cionales y de Estudios Legislativos Segunda para su análisis y, en su caso, aprobación.

Explicó que la Ley de Nacionalidad establece con precisión que cualquiera que quiera acceder a un cargo público y que tuviera una segunda nacionalidad reconocida por un país extranjero, tendría que renunciar a ella para ejercer sus funciones; incluso, agregó el legislador, debe manifestar su total respaldo, no solamente a las leyes, sino a las autoridades mexicanas.

Dicho ordenamiento dispone que “los mexicanos por nacimiento a los que otro Estado considere como sus nacionales, deberán presentar el certificado de nacionalidad mexicana, cuando pretendan acceder al ejercicio de algún cargo o función para el que se requiera ser mexicano por nacimiento y que no adquieran otra nacionalidad”.

También establece que las autoridades correspondientes exijan a los interesados la presentación de dicho certificado y que, si durante el desempeño del cargo o función adquieren otra nacionalidad, cesen inmediatamente en sus funciones ●

(Alejandro Páez)

